



## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Aprobado por unanimidad  
en la Primera Convención Nacional de Periodistas  
Caracas / 3 al 5 de septiembre de 1976

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

El ámbito de los medios de comunicación social es ya no sólo la tierra, sino el universo. Esta característica hace de los medios de comunicación social instrumento que, poderosos y según su uso, encierran proyecciones que pueden ser positivas o negativas para el desarrollo autónomo e independiente de nuestros pueblos. En este orden de ideas el Colegio Nacional de Periodistas asumirá el rol que le corresponde entendiendo que históricamente los medios de comunicación social en el Tercer Mundo deben estar al servicio del rescate de la identidad nacional de nuestros países y, por tanto, ser instrumento para la educación, la ciencia y la cultura al servicio de la liberación de los pueblos y del hombre.

En medio de los múltiples intereses contrapuestos de esta sociedad, el periodista sólo se debe a los intereses y valores más trascendentes de su pueblo: a los derechos del hombre, a la justicia social, a la verdad, a la liberación económica, política y social del país y sus ciudadanos. Por consiguiente, rechazará por principio toda forma de explotación y opresión contra el pueblo y toda amenaza de coerción o cercenamiento de sus inalienables derechos. En consecuencia, es deber primordial de los medios de comunicación, educar y divulgar constantemente los asuntos referidos al arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.

En consecuencia, los Principios de los Periodistas Venezolanos son:

### **A) PRINCIPIOS DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

**1.-** La libertad de expresión es el derecho inalienable de pueblo a manifestar su opinión, a informar y ser informado oportuna, veraz e integralmente, sin otras restricciones que las establecidas en el Código de Ética de los Periodistas.

**2.-** El periodista debe tender a normalizar sus relaciones con los empleadores en base a contratos colectivos que regularán los derechos y deberes de unos y otros. Los periodistas no están sometidos a los intereses propios del empleador que están más allá de las normas explícitamente expresadas en la constitución Nacional, en el Código de Ética, en la Ley de Ejercicio del Periodismo y su Reglamento. Por lo tanto, el periodista defenderá frente a las empresas el respeto a sus creencias, ideas y opiniones.

**3.-** El Colegio Nacional de Periodistas declara que cualquier medio de comunicación social cuya política editorial y su línea informativa sean discutidas y elaboradas colectivamente, con efectiva participación de periodistas profesionales, estará en mejores condiciones para ofrecer a la colectividad una información oportuna y veraz, e independientes de presiones de cualquier índole.

En este sentido el CNP establece que es principio de este gremio instrumentar los mecanismos necesarios para que los profesionales de la prensa puedan ejercer estas funciones de participación en el diseño de la política editorial.

Igualmente es derecho de los periodistas el acceso a páginas de opinión del medio donde trabaja, sin que ese derecho pueda ser restringido por las circunstancias de que las opiniones emitidas por los profesionales del medio están en divergencia con su línea editorial.

4.- Y, fundamentalmente, el CNP considera a la libertad de expresión como un principio básico de la democracia que implica el acceso a los medios de las grandes mayorías de la población y que no debe ser privilegio solamente de los propietarios de los medios de comunicación. Por lo tanto, los periodistas venezolanos propiciarán el acceso de las opiniones de los más diversos sectores, sin discriminaciones de raza, sexo, religión, ideología o clase social a los espacios informativos de los medios impresos o audiovisuales.

## **B) PRINCIPIOS DE POLÍTICA COMUNICACIONAL**

5.- El Colegio Nacional de Periodistas advierte que el afán de lucro que orienta a buena parte de los medios de comunicación social en nuestro país, auspicia una concepción del mundo contraria a los intereses del pueblo venezolano y a los valores de la nacionalidad. Esta concepción tiende sistemáticamente a dar una visión distorsionada de la realidad, a imponer falsos estereotipos y valores a los venezolanos, a crear impulsos irracionales hacia el consumo, a estimular engañosas expectativas de desarrollo que tienen como modelo sociedades distintas de la nuestra y que, a la postre, refuerzan e imponen una imagen del hombre y de la sociedad destinada a mantener la dependencia política, económica y cultural de nuestros pueblos. Como quiera que esta concepción también se expresa a través de ciertas prácticas de la industria de la publicidad nacional y transnacional de la industria del entretenimiento y de las agencias de información foráneas, el Colegio Nacional de Periodistas combatirá resueltamente todo factor que tienda a imponer y reforzar estos elementos en el pueblo venezolano.

6.- El Colegio Nacional de Periodistas, consciente de la necesidad histórica de la liberación de los pueblos latinoamericanos, declara que estará junto a los pueblos y gobiernos de nuestro continente que, en lucha contra las corporaciones transnacionales en el libre ejercicio de sus derechos soberanos, defiendan los recursos vitales de sus países frente a cualquier amenaza de las grandes potencias industrializadas.

7.- El Colegio Nacional de Periodistas defenderá los derechos humanos y la dignidad del hombre y enfrentará sin descanso todo régimen opresivo que viole los principios de la democracia y la libertad de expresión, y marchará con los pueblos que se expresen a favor de los cambios sociales dentro de las circunstancias específicas de cada día.

## **C) PRINCIPIOS GREMIALES**

8.- El Colegio Nacional de Periodistas luchará al lado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, el Instituto de Previsión Social del Periodista y demás organizaciones gremiales por las reivindicaciones profesionales que signifiquen mejores condiciones de trabajo y de vida, por el mejoramiento profesional de sus afiliados y por la defensa integral de los derechos gremiales y laborales.

9.- El Colegio Nacional de Periodistas vigilará el desarrollo comunicacional en el país, la suerte de los medios y la de sus asociados. Ratifica el derecho al control social que la comunidad debe ejercer sobre los medios de comunicación. Por lo tanto, el periodista debe promover y apoyar este principio para que los medios cumplan la misión humanística que les ha sido encomendada.

10.- El Colegio Nacional de Periodistas defenderá y fortalecerá la unidad, a todos los niveles, de los trabajadores de la comunicación social y las clases trabajadoras del país.

#### **D) PRINCIPIOS DE RELACIONES INTERNACIONALES**

11.- El Colegio Nacional de Periodistas estrechará lazos con los profesionales del periodismo democrático y progresista del mundo entero. Se solidarizará con los periodistas perseguidos, acosados y acallados por la represión. Entablará relaciones con todas las organizaciones legítimas de profesionales de la comunicación social en el mundo y procurará en todo momento que estas relaciones contribuyan al fortalecimiento de la amistad entre los pueblos y de la paz entre los Estados.

#### **E) LA OFENSA DEL LENGUAJE**

12.- El Colegio Nacional de Periodistas deben tener conciencia de que el lenguaje, su principal instrumento de trabajo es parte esencial de la cultura nacional, y debe ser fiel y exacta del espíritu del pueblo venezolano. En consecuencia, están obligados a conservarlo, a preservarlo de la contaminación de extranjerismos innecesarios y en general de la dependencia que lo afecta. Al propio tiempo a contribuir a la evolución y desarrollo del lenguaje y evitar su deformación y envilecimiento a través de una actitud de permanente vigilancia y de mejoramiento en el dominio de su principal instrumento de trabajo.

El Colegio deberá exhortar a las Escuelas de Comunicación Social a contribuir en este propósito.

***Aprobado en la primera Convención del Colegio Nacional de Periodistas celebrada en la ciudad de Caracas del 3 al 5 de septiembre del año 1976***

